



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
CONSISTENTE EN LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL
LABORATORIO VIRTUAL DEL PATRIMONIO SERRANO EN EL MARCO DEL
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE NÚMERO 14.**



ÍNDICE

1. Antecedentes.	3
2. Introducción.	4
3. Objeto del Contrato.	4
4. Fases de desarrollo.	5
5. Resultados y productos a entregar una vez finalizado el servicio.	6
6. Plazo de ejecución del contrato.	6
7. Presupuesto máximo y régimen de pagos.	7
8. Criterio de valoración.	7
9. Propiedad y formato de los trabajos, confidencialidad y protección de datos.	8
10. Seguimiento y control de los trabajos.	8
11. Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión campañas de comunicación.	9
12. Garantía de imparcialidad del presente procedimiento.	10
13. Etiquetado verde, etiquetado digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).	12

2



1. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 23 de diciembre de 2021 se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijaban los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la adjudicación de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a la entidad local Mancomunidad Ruta de la Plata por un total de 1.391.990€.

Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra la número 10 "Laboratorio Virtual del Patrimonio Serrano", dentro del *Eje Programático 3. Transición Digital*, crear una espacio de generación de ideas, de intercambio de información y de preservación de los valores inmateriales y creativos del territorio, como medio para la definición de ofertas y experiencias que puedan ser extrapoladas a la actividad turística basadas en los valores identitarios del Destino. En este contexto, alcanzar los objetivos planteados y generar un retorno tangible en términos de impulso del Destino y de desarrollo social y económico del territorio objetivo es necesario proceder a la contratación de una asistencia especializada en la prospección de recursos materiales e inmateriales relacionados con el Patrimonio Serrano, identificación de agentes claves para la consecución de las metas que definen la actuación y generación de contenidos para dotar de valor el espacio virtual.

El ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad Ruta de la Plata conforma el Destino Sierras de Béjar, ubicado al sureste de la provincia de Salamanca. Está delimitado geográficamente: al norte por la zona de Entresierras, al sur por el Valle del Ambroz, al este por el Alto Tormes y al oeste por la Sierra de Francia. El territorio objetivo está asentado en el supradestino Sierras de Salamanca, reconocidas como Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia en 2006. Un amplio conjunto del territorio se encuentra dentro de la Red Natura 2000 coincidiendo parcialmente con 4 ZEC: Valle del Cuerpo de Hombre, Ribera del Río Alagón y afluentes, Ribera del río Tormes y afluentes y Candelario; y 1 ZEPA: Río Alagón.

En concreto, el destino Sierras de Béjar lo conforman 21 municipios: Aldeacipreste, La Calzada de Béjar, Cantagallos, El Cerro, Colmenar de Montemayor, Fresnedoso, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, La Hoya,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Ledrada, Montemayor del Río, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Peñacoballera, Pinedas, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdehijaderos, Valdelageve.

2. INTRODUCCIÓN

El patrimonio cultural de la Mancomunidad Ruta de la Plata, material e inmaterial, y la creatividad del capital humano representan una base excepcional para promover experiencias e iniciativas que singularicen la oferta del destino y que, de manera global, le otorgue un carácter diferencial respecto a otros destinos análogos, mejorando su competitividad y su capacidad de posicionamiento.

Por otro lado, como consecuencia de acentuado proceso de despoblación que sufre el territorio, el patrimonio cultural, especialmente el inmaterial está en riesgo de desaparición, por lo que es preciso articular iniciativas enfocadas a su preservación.

A partir de estas premisas el Laboratorio Virtual de Cultura Serra se promueve como un espacio virtual de creatividad y dinamización social enfocado a la generación de ideas que diferencien el Destino, a promover la colaboración público-privada y a preservar el patrimonio material e inmaterial del Destino.

Este espacio virtual que estará vinculado a la Plataforma Turística del Destino ha de contar con un contenido de alta calidad e implicar en su dinamización a agentes estratégicos ya sea por su conocimiento del Patrimonio Serrano o por su capacidad de promover iniciativas en el territorio ya sea desde la perspectiva público o desde la privada.

4

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se centra en el desarrollo de las siguientes actuaciones de preparación del Laboratorio Virtual del Patrimonio Serrano:

- Prospección, identificación, catalogación y ordenación de contenidos relacionado con del Patrimonio Serrano.
- Generación de contenidos: creación de píldoras audiovisuales para la puesta en valor del Patrimonio Serrano en el contexto de la Mancomunidad Ruta de la Plata.
- Identificación de agentes clave y configuración del Comité Científico del Patrimonio Serrano.

4. FASES DE DESARROLLO

Los trabajos concretos que se han desarrollar se agrupan en tres fases:

4.1. FASE 1: Prospección y catalogación de contenidos.

La empresa adjudicataria deberá identificar, a través de fuentes fiables y contrastables, catalogar y estructurar contenido de calidad relacionado con el Patrimonio Serrano en el contexto de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL LABORATORIO VIRTUAL DEL PATRIMONIO SERRANO EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RUTA DE LA PLATA.



En particular se deberán identificar, al menos, información de calidad relacionada con los siguientes bloques:

- Técnicas de bordado.
- Folklore.
- Juegos populares.
- Gastronomía.
- Manejos ganaderos y agrícolas.
- Arquitectura popular.
- Cualquier bloque que se considere de interés para el desarrollo del Laboratorio Virtual.

Una vez identificados, los contenidos, estos han de ser sometidos a un proceso que ha de conllevar, al menos, los siguientes puntos clave:

- Verificación.
- Ordenación.
- Catalogación.
- Tratamiento para su publicación en el Laboratorio Virtual.

5

4.2. FASE 2: Generación de contenidos.

La empresa adjudicataria ha de realizar píldoras audiovisuales de máximo dos minutos de duración en la que se relacionen los pueblos que conforman la Mancomunidad Ruta de la Plata con las claves d del Patrimonio Serrano que se han identificado en la Fase 1.

Al ser videos que han de ser claves para la recuperación, difusión y proyección exterior de los valores del Patrimonio Serrano, han de tener una calidad mínima que ha de ser concretada y validada por la persona responsable del contrato que designe el equipo de gestión del PSTD de Sierras de Béjar.

4.3. Fase 3. Comité Científico – Laboratorio Virtual del Patrimonio Serrano.

Como se expone en la definición de la línea de actuación, en torno al Laboratorio Virtual se "pretende sumar a agentes y entidades vinculados con el patrimonio cultural, el turismo sostenible, representantes de las industrias creativas y culturales, emprendedores turísticos, representantes de la actividad artesana y las artes aplicadas y la ciudadanía".

Ante estas premisas, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Identificación de agentes clave para la consecución de los objetivos planificados en la actuación 10 del PSTD.



- Configuración del Comité Científico del Laboratorio Virtual del Patrimonio Serrano y configuración del sistema de gestión.
- Organización, dinamización y coordinación de, al menos, dos sesiones del pleno del Comité Científico del Laboratorio Virtual del Patrimonio Serrano.

5. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO

Concluidos los servicios objeto de este pliego se deberá entregar:

- Una memoria justificativa del trabajo desarrollados.
- Un catálogo de los contenidos identificados y estructurados.
- Al menos, 7 píldoras audiovisuales tematizadas en base a las categorías en las que se ha clasificado el contenido generado.
- La configuración del Comité Científico del Laboratorio Virtual, el sistema de gestión y las actas de las dos primeras reuniones de este órgano, de las cuales, la primera tendrá un carácter fundacional.

6

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En función de las fases descritas, los períodos de ejecución de los trabajos descritos en el capítulo 4 serán los siguientes:

FASE 1. Prospección y catalogación de contenidos.

- 90 días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

FASE 2. Generación de contenidos.

- 150 días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

Fase 3. Comité Científico – Laboratorio Virtual del Patrimonio Serrano.

- 180 días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El presupuesto de licitación máximo es de 14.950 €, IVA excluido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.



El abono de los servicios podrá realizarse a la ejecución de cada una de las fases señaladas en los plazos de ejecución del contrato y con el visto bueno-certificación del órgano de contratación.

8. CRITERIO DE VALORACIÓN

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

Según lo expuesto en el apartado 7, el precio de adjudicación nunca podrá superar 14.950 €, IVA excluido.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la invitación de participación en el procedimiento.

9. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

7

Los trabajos se entregarán en formato Word y Pdf, y en formato .mp4 en el caso de los documentos audiovisuales. Las imágenes se entregarán en formato .jpg, .png o .svg. La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar y entregar a la Mancomunidad trabajos auténticos, originales y, cuando sea preceptivo, refiriendo el origen o autoría de todo o parte de la documentación presentada sobre los autores intelectuales. La empresa adjudicataria responderá, a su cuenta, de la responsabilidad civil o patrimonial que asuma de la autoría de la documentación presentada frente a terceros.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del



Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá al Equipo Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino gestionado por la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo gestor del PSTD, con la suficiente antelación para no producir retrasos en la prestación del servicio.

La Mancomunidad Ruta de la Plata se reserva el derecho de modificar hasta un máximo del 20% la relación de trabajos y actividades reseñadas, con características similares, siempre que esto no suponga un aumento en el volumen de trabajos contratados.

11. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.

8

Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos de "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU", "Ministerio de Industria y Turismo", "Consejería de Cultura, Turismo y Deporte" y "Mancomunidad Ruta de la Plata".

En el caso de emitirse acciones de comunicación locutadas, se deberá incluir el siguiente mensaje: "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Industria y Turismo - Gobierno de España" o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

En caso de ser precioso, las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañado de la siguiente frase "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Industria y Turismo - Gobierno de España".

Durante los procesos de tutorización o actividades públicas financiadas con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación y se ha de informar de manera expresa a las personas beneficiarias de la procedencia de los fondos y en el marco en el que se desarrollan las actuaciones programadas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración de las sesiones presenciales.

El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio, en la parte de financiación y cofinanciación.

Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (incluidas las relaciones con los medios de comunicación, el material informativo, como folletos, prospectos, carteles, presentaciones, etc., en formato electrónico, a través de los medios de comunicación tradicionales o sociales, etc.) y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación.

Nota de prensa, atención a medios, ruedas de prensa, entrevistas: los documentos deberán contener en su cuerpo de desarrollo una referencia expresa a: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" y resto de entidades participantes en la medida de lo posible.

Redes sociales: es recomendable que todos los mensajes que se publiquen en las redes sociales relacionados con proyectos de PRTR incluyan la etiqueta #PlandeRecuperación y, en la medida de lo posible, el del #NextGenerationEU. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, los emblemas de la UE, con la declaración de financiación. Se recomienda añadir el logo del PRTR.

9

12. GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento, la adjudicataria, en el marco de las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destine de Sierras de Béjar, y como entidad contratada por la Mancomunidad Ruta de la Plata con N.I.F. P3700032J, declara que:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

"1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.



3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

10

Segundo. Que no se encuentra incursio en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos d) y e) del apartado 2. del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad declara que:

“Conoce la normativa que es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



concreto la posibilidad de: "recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única".

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

13. ETIQUETADO VERDE, ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

11